



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

19 ENE. 2018



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Ministerio de Hacienda y Función Pública
Registro Auxiliar de la Sec. Gral. de Financiación
Autonómica y Local
SALIDA

Nº Reg: 000002081s1800000716

Fecha: 15/01/2018 11:21:22

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA SECRETARIA GENERAL

Belén Navarro Heras

SR. D. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

CORREO ELECTRÓNICO
el@mh.pn

Alberto Bascón 16
28014 MADRID
TEL 91 389 05 30-31
FAX 91 383 35 31

CSV : GEN-2c2a-d780-3d8d-db2f-9d09-c707-6a80-7035

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 12/01/2018 13:19 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/01/2018 13:19)





INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Esta Subdirección General, una vez examinada la documentación remitida, emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, los presupuestos de los organismos autónomos Agencia de Desarrollo Económico (ADE) e Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF), y los estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L. (EMUSVIL) y de la Sociedad Municipal Matadero Linense, S.L., esta última sin actividad y en fase de liquidación y extinción, según se hace constar en el informe de intervención.

Se recuerda que para que se admita la liquidación de la sociedad, debe procederse a la inscripción de la escritura de extinción en el Registro Mercantil, de forma tal que mientras esto no tenga lugar el Ayuntamiento está obligado a incluir los estados de



previsión de ingresos y gastos en el expediente de aprobación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.1.c) del TRLRHL, y cumplir con la obligación de remisión de la información económica a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Cuando se disponga de la documentación exigida para proceder a la baja de la entidad del Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL), la misma deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico, gestionada por esta Subdirección General:

Sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es

II. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, se ha comprobado que en el tercer informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2017 existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 18.867,27 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2018 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a dichos saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado, si bien al estar cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación no sería necesaria la actuación anterior, siempre que se formalice el préstamo vinculado a su financiación y se comuniquen trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

III. Sobre los ingresos

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales para el presupuesto de 2018 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, con respecto a las estimaciones comprometidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 27,65% de las previsiones totales del proyecto de presupuesto, siendo la



disminución en los ingresos corrientes de un 14,29% respecto al importe previsto en el plan de ajuste en vigor.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2018				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2018	Presupuesto 2018	Diferencia Presupuesto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	56.600.458,37	48.515.030,00	-8.085.428,37	-14,29%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	56.600.468,37	48.515.040,00	-8.085.428,37	-14,29%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	13.641.792,67	2.303.002,00	-11.338.790,67	-83,12%
TOTAL	70.242.261,04	50.818.042,00	-19.424.219,04	-27,65%

De la comparación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento (Administración General) para 2018 con las recogidas en el presupuesto aprobado para el año 2017, resulta:



Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2017 y presupuestos de 2018

Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2018	Presupuesto municipal 2017	Diferencia presp 2018 vs 2017	%
capítulo 1	22.779.000,00	21.672.000,00	1.107.000,00	5,11%
capítulo 2	237.000,00	1,00	236.999,00	23699900,00%
capítulo 3	3.344.931,00	3.497.428,00	-152.497,00	-4,36%
capítulo 4	22.059.288,00	20.059.288,00	2.000.000,00	9,97%
capítulo 5	91.611,00	414.011,00	-322.400,00	-77,87%
INGRESOS CORRIENTES	48.511.830,00	45.642.728,00	2.869.102,00	6,29%
capítulo 6	5,00	5,00	0,00	0,00%
capítulo 7	5,00	5,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	48.511.840,00	45.642.738,00	2.869.102,00	6,29%
capítulo 8	2,00	2,00	0,00	0,00%
capítulo 9	2.303.000,00	7.953.925,00	-5.650.925,00	-71,05%
INGRESOS FINANCIEROS	2.303.002,00	7.953.927,00	-5.650.925,00	-71,05%
TOTAL	50.814.842,00	53.596.665,00	-2.781.823,00	-5,19%

Se produce para los ingresos totales una disminución de un 5,19%, aumentando no obstante los ingresos corrientes en un 6,29% respecto del presupuesto de 2017.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 i) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.



El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos arroja la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2015, considerando en 2017 la información recibida de ejecución del presupuesto en el tercer trimestre (última disponible), circunstancia que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	22.191.300,00	21.342.000,00	21.672.000,00	22.779.000,00
Derechos Reconocidos	22.322.206,25	23.459.669,45	21.672.000,00	-
Recaudación ej. Corriente	14.926.327,93	15.840.700,29	96.146,40	-
Recaudación ej. Cerrados	4.479.617,16	4.835.675,63	0,00	-
Recaudación TOTAL	19.405.945,09	20.676.375,92	96.146,40	-
% recaudación	86,94%	88,14%	0,44%	-

El detalle por impuesto se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	7.300,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
Derechos Reconocidos	5.462,05	6.921,96	5.187,48	-
Recaudación ej. Corriente	2.828,20	3.097,72	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	345,07	974,90	0,00	-
Recaudación TOTAL	3.173,27	4.072,62	0,00	-
% recaudación	58,10%	58,84%	0,00%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	17.000.000,00	16.213.000,00	17.000.000,00	18.000.000,00
Derechos Reconocidos	16.999.578,04	18.097.209,14	16.959.904,38	-
Recaudación ej. Corriente	11.791.987,63	12.440.848,05	5.857,88	-
Recaudación ej. Cerrados	3.463.574,29	3.451.793,63	0,00	-
Recaudación TOTAL	15.255.561,92	15.892.641,68	5.857,88	-
% recaudación	89,74%	87,82%	0,03%	-



115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	3.464.000,00	3.186.000,00	3.245.000,00	3.342.000,00
Derechos Reconocidos	3.248.978,42	3.342.724,99	3.215.903,28	-
Recaudación ej. Corriente	2.006.764,73	2.041.668,88	-6.546,66	-
Recaudación ej. Cerrados	443.573,53	698.464,18	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.450.338,26	2.740.133,06	-6.546,66	-
% recaudación	75,42%	81,97%	-0,20%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	985.000,00	833.000,00	400.000,00	362.000,00
Derechos Reconocidos	1.039.693,99	943.776,74	345.813,94	-
Recaudación ej. Corriente	395.208,31	526.889,53	-697,42	-
Recaudación ej. Cerrados	372.072,32	515.714,05	0,00	-
Recaudación TOTAL	767.280,63	1.042.603,58	-697,42	-
% recaudación	73,80%	110,47%	-0,20%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	735.000,00	1.108.000,00	1.025.000,00	1.069.000,00
Derechos Reconocidos	1.028.493,75	1.069.036,62	554.712,91	-
Recaudación ej. Corriente	729.539,06	828.196,11	97.532,60	-
Recaudación ej. Cerrados	189.958,18	168.728,87	0,00	-
Recaudación TOTAL	919.497,24	996.924,98	97.532,60	-
% recaudación	89,40%	93,25%	17,58%	-

En la documentación remitida se hace constar que las previsiones de ingresos del capítulo I se han elaborado teniendo en cuenta las directrices de esta Subdirección General incluidas en el informe del presupuesto para 2017, habiéndose optado así por vincularlas (salvo en el caso del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, IIVTNU) a los derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, por tratarse de ingresos que derivan de un padrón cobratorio y mantenerse estables en el tiempo, no habiéndose producido circunstancias que supongan una minoración de aquéllos.

De la información de los cuadros anteriores se desprende que las previsiones iniciales del impuesto sobre bienes inmuebles (en adelante, IBI), el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante, IVTM) y el impuesto sobre actividades



económicas (en adelante, IAE), son coherentes con los derechos liquidados en 2016.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, debiendo ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe, teniendo en cuenta que en el tercer informe de ejecución presupuestaria trimestral se han producido devoluciones de ingresos que deberán tomarse en consideración a efectos de que las previsiones iniciales para 2018 se materialicen efectivamente.

Con esta forma de estimar los ingresos se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit sino reducir las tensiones de tesorería que se están produciendo dado que el periodo medio de pago a proveedores global es de 75,32 días y el periodo medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 230,63 días.

Por su parte, la evolución de los ingresos del capítulo II, que se refieren en su totalidad al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en adelante, ICIO), es la siguiente:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	600.001,00	126.000,00	1,00	237.000,00
Derechos Reconocidos	298.937,42	-224.361,73	-1.352.691,31	-
Recaudación ej. Corriente	238.524,21	-280.674,67	-1.381.733,72	-
Recaudación ej. Cerrados	33.203,54	47.090,46	0,00	-
Recaudación TOTAL	271.727,75	-233.584,21	-1.381.733,72	-
% recaudación	90,90%	104,11%	102,15%	-

Las previsiones iniciales del presente capítulo se incrementan significativamente respecto a las del ejercicio anterior, señalándose en el informe económico-financiero que, pese a que en los últimos años se ha producido una recuperación parcial, dichas previsiones se han visto lastradas por las solicitudes de reintegro de ejercicios anteriores que suponen reconocimientos de derechos negativos en el ejercicio en que se realizan, de ahí que se hayan liquidado derechos negativos en ejercicios anteriores y que previsiblemente también suceda cuando se liquide el presupuesto del ejercicio en curso.



No obstante, el informe puntualiza que en 2017 se habrá cancelado en su práctica totalidad el saldo de la cuenta (418), por lo que para elaborar las previsiones para 2018 se ha considerado la recaudación real positiva de los últimos años minorada en el saldo pendiente de devolución, menos los reintegros efectuados en el ejercicio.

Cabe entender que la estimación realizada es prudente, si bien debe señalarse que si durante el ejercicio 2018 no se fueran materializando aquellas habrá de aprobarse una baja presupuestaria para evitar la generación de déficit en la liquidación.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	10.008.926,00	6.624.000,00	3.497.428,00	3.344.931,00
Derechos Reconocidos	7.235.054,15	7.072.757,32	3.497.428,00	-
Recaudación ej. Corriente	3.295.131,94	3.969.490,08	75.970,56	-
Recaudación ej. Cerrados	1.012.341,70	1.237.719,56	0,00	-
Recaudación TOTAL	4.307.473,64	5.207.209,64	75.970,56	-
% recaudación	59,54%	73,62%	2,17%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	356.005,00	138.006,00	125.006,00	125.006,00
Derechos Reconocidos	124.490,52	160.747,71	279,48	-
Recaudación ej. Corriente	124.490,52	123.514,46	-381,39	-
Recaudación ej. Cerrados	3.493,53	847,98	0,00	-
Recaudación TOTAL	127.984,05	124.362,44	-381,39	-
% recaudación	102,81%	77,36%	-136,46%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	9.006,00	106,00	2.105,00	805,00
Derechos Reconocidos	1.974,97	-82,99	-38,21	-
Recaudación ej. Corriente	1.974,97	-102,92	-38,21	-
Recaudación ej. Cerrados	2.620,53	1.313,65	0,00	-
Recaudación TOTAL	4.595,50	1.210,73	-38,21	-
% recaudación	232,69%	-1458,89%	100,00%	-



32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.555.504,00	785.004,00	552.804,00	502.006,00
Derechos Reconocidos	737.440,99	625.252,42	281.358,99	-
Recaudación ej. Corriente	542.164,89	509.450,32	-25.315,46	-
Recaudación ej. Cerrados	102.791,10	95.031,36	0,00	-
Recaudación TOTAL	644.955,99	604.481,68	-25.315,46	-
% recaudación	87,46%	96,68%	-9,00%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	2.623.002,00	1.545.003,00	1.189.003,00	1.090.503,00
Derechos Reconocidos	1.433.319,45	1.525.207,71	328.442,92	-
Recaudación ej. Corriente	1.081.880,05	1.367.135,53	69.659,55	-
Recaudación ej. Cerrados	252.651,11	237.024,15	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.334.531,16	1.604.159,68	69.659,55	-
% recaudación	93,11%	105,18%	21,21%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	218.902,00	132.875,00	74.502,00	70.602,00
Derechos Reconocidos	120.364,79	97.449,16	53.359,02	-
Recaudación ej. Corriente	66.733,02	55.889,83	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	9.438,09	18.363,01	0,00	-
Recaudación TOTAL	76.171,11	74.252,84	0,00	-
% recaudación	63,28%	76,20%	0,00%	-

35 Contribuciones especiales (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1,00	1,00	1,00	1,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	0,00	0,00	0,00	-
% recaudación	0,00%	0,00%	0,00%	-



38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	2,00	78.001,00	2,00	2,00
Derechos Reconocidos	179.562,01	30.015,50	9.288,82	-
Recaudación ej. Corriente	175.924,76	29.578,37	9.288,82	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	14.758,57	0,00	-
Recaudación TOTAL	175.924,76	44.336,94	9.288,82	-
% recaudación	97,97%	147,71%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	5.246.503,00	3.945.003,00	1.554.004,00	1.556.004,00
Derechos Reconocidos	4.637.901,42	4.634.167,81	131.291,91	-
Recaudación ej. Corriente	1.301.963,73	1.884.024,49	22.757,25	-
Recaudación ej. Cerrados	382.845,68	737.717,44	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.684.809,41	2.621.741,93	22.757,25	-
% recaudación	36,33%	56,57%	17,33%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	36.001,00	231.001,00	20.001,00	1.002,00
Derechos Reconocidos	28.404,40	166.225,50	96.968,12	-
Recaudación ej. Corriente	19.015,74	162.317,42	23.675,60	-
Recaudación ej. Cerrados	9.552,69	38.431,56	0,00	-
Recaudación TOTAL	28.568,43	200.748,98	23.675,60	-
% recaudación	100,58%	120,77%	24,42%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III se reducen en un 4,36% respecto a las del presupuesto del ejercicio anterior, indicándose en el informe económico-financiero que aquéllas se han realizado tomando la recaudación efectiva media de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, sin subidas adicionales, criterio que también se aplicó en el cálculo de las previsiones del presupuesto para 2017. Y advierte que la aplicación de este criterio ha supuesto una reducción significativa de las previsiones iniciales respecto a ejercicios anteriores, aunque no se haya producido una reducción, sino un incremento, de los derechos reconocidos.

Esta Subdirección General considera que las previsiones se ajustan a la recaudación total media de ejercicios anteriores, si bien conviene tener presente que el Ayuntamiento se comprometió en el plan de ajuste en vigor y las actualizaciones que se han venido aprobando a adoptar medidas para reforzar la eficacia de la



recaudación ejecutiva y voluntaria, advirtiéndose un bajo porcentaje de recaudación de derechos en este capítulo, incluso procedentes de ejercicios ya liquidados.

Junto a lo anterior debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013, la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014, se recuerda que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se apunta al objeto de que se adopten las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y se mejore la actuación recaudatoria en general.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	23.211.584,29	22.774.664,99	23.418.911,81	22.059.288,00
Derechos Reconocidos	23.026.131,43	22.860.824,31	23.418.911,81	-
Recaudación ej. Corriente	22.200.769,78	22.748.722,19	13.012.960,94	-
Recaudación ej. Cerrados	2.595.938,22	875.160,09	92.804,93	-
Recaudación TOTAL	24.796.708,00	23.623.882,28	13.105.765,87	-
% recaudación	107,69%	103,34%	55,96%	-

Las previsiones iniciales aumentan un 9,97% respecto a las del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que se incluyen las transferencias directas del Estado y la Junta de Andalucía por la participación en sus tributos, así como subvenciones que se vienen concediendo con carácter periódico y que se corresponden principalmente con las otorgadas en el Área de Asuntos Sociales.

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, en la documentación remitida por el Ayuntamiento se hace constar que las previsiones por este concepto incluyen las entregas a cuenta de 2017, la liquidación definitiva del ejercicio 2016, así como la partida para la compensación por la pérdida de recaudación en el impuesto sobre actividades económicas, que se ha calculado partiendo de los datos de la liquidación de 2015. El informe económico-financiero añade que no se ha atendido la recomendación del Ministerio de incluir sólo las entregas a cuenta comunicadas en la OVEL, ya que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, las entregas a cuenta suponen el 95% de la estimación de la liquidación definitiva del ejercicio, que en el caso del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción coincide con el importe mínimo garantizado de 2003, que aún resulta aplicable.



Esta Subdirección General considera coherentes las previsiones anteriores, si bien al no haberse aprobado aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, sería necesario que el Ayuntamiento adoptara acuerdo de no disponibilidad de crédito por el importe previsto en aquello que exceda de las entregas a cuenta de 2017 comunicadas en la OVEL.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	6.860.046,29	6.393.570,08	7.095.899,81	5.736.276,00
Derechos Reconocidos	6.648.996,80	6.475.803,72	7.012.327,47	-
Recaudación ej. Corriente	5.823.635,15	6.363.701,60	4.954.569,99	-
Recaudación ej. Cerrados	2.280.474,09	825.178,92	92.804,93	-
Recaudación TOTAL	8.104.109,24	7.188.880,52	5.047.374,92	-
% recaudación	121,88%	111,01%	71,98%	-

Por lo que se refiere a la evolución de las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, el análisis anterior pone de manifiesto que las mismas se reducen en un 19% respecto a las previstas para el ejercicio anterior.

Es preciso señalar que para considerar adecuadas estas previsiones, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 3T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	7.545.006,00	667.000,00	414.010,00	91.611,00
Derechos Reconocidos	918.946,67	554.004,50	414.010,00	-
Recaudación ej. Corriente	418.599,14	69.736,82	1.173,32	-
Recaudación ej. Cerrados	342.955,35	217.345,58	0,00	-
Recaudación TOTAL	761.554,49	287.082,40	1.173,32	-
% recaudación	82,87%	51,82%	0,28%	-

Las previsiones iniciales se reducen en un 77,87% respecto de las consignadas en el presupuesto del ejercicio anterior, señalándose en la documentación remitida que, siguiendo las recomendaciones del Ministerio, aquéllas recogen la recaudación real



de los últimos tres ejercicios liquidados y no los derechos reconocidos, habiéndose tenido en cuenta además lo establecido en los pliegos de condiciones de todas las concesiones administrativas vigentes, tanto por la prestación de servicios como por los aprovechamientos especiales, así como por los contratos de arrendamiento; y sin que se hayan incluido previsiones de ingresos de carácter extraordinario.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento al artículo 12.5 de la LOEPSF, el cual establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

IV. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2018, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 19,01% a los previstos en el plan de ajuste a nivel global, siendo no obstante superiores en un 1,95% en los gastos corrientes.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2018				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2018	Presupuesto 2018	Diferencia Presupuesto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	41.792.452,91	42.608.536,00	816.083,09	1,95%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	488.000,00	212.245,00	-275.755,00	-56,51%
GASTOS NO FINANCIEROS	42.280.452,91	42.820.781,00	540.328,09	1,28%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	12.721.367,44	1.723.002,00	-10.998.365,44	-86,46%
TOTAL	55.001.820,35	44.543.783,00	-10.458.037,35	-19,01%



Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2018 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2017, se observa lo siguiente:

Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2017 y presupuestos de 2018				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2018	Presupuesto municipal 2017	Diferencia presp 2018 vs 2017	%
capítulo 1	25.242.138,00	25.622.938,00	-380.800,00	-1,49%
capítulo 2	9.731.551,00	7.181.051,00	2.550.500,00	35,52%
capítulo 3	4.255.000,00	4.375.000,00	-120.000,00	-2,74%
capítulo 4	2.947.650,00	2.710.150,00	237.500,00	8,76%
capítulo 5	431.000,00	414.000,00	17.000,00	4,11%
GASTOS CORRIENTES	42.607.339,00	40.303.139,00	2.304.200,00	5,72%
capítulo 6	209.001,00	379.000,00	-169.999,00	-44,85%
capítulo 7	274.241,00	274.241,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	483.242,00	653.241,00	-169.999,00	-26,02%
GASTOS NO FINANCIEROS	43.090.581,00	40.956.380,00	2.134.201,00	5,21%
capítulo 8	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	1.275.002,00	6.910.001,00	-5.634.999,00	-81,55%
GASTOS FINANCIEROS	1.575.002,00	7.210.001,00	-5.634.999,00	-78,16%
TOTAL	44.665.583,00	48.166.381,00	-3.500.798,00	-7,27%

Se produce una disminución de un 7,27% de los gastos totales en el presupuesto de 2018, respecto al presupuesto de 2017, produciéndose sin embargo un aumento de los gastos corrientes de un 5,72%.

Por su parte, los gastos de personal disminuyen en un 1,49% respecto de los consignados en el ejercicio anterior, señalándose en la documentación remitida que el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de enero de 2016, que anulaba la Relación de Puestos de Trabajo vigente hasta ese momento, ha supuesto como efecto inmediato una reducción de los gastos de personal superior a los 2.378.000 euros respecto de 2016, ahorro que no estaba contemplado en el plan de ajuste.



La Sentencia también obligaba al Ayuntamiento a elaborar y aprobar una nueva RPT, que ha sido sometida a fiscalización tanto de la Secretaría General como de la Intervención Municipal del Ayuntamiento, habiéndose señalado por esta última que el incremento medio previsto de las retribuciones complementarias, cuantificado en un 6,32%, podría suponer una vulneración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y, en su caso, también para 2018.

Por su parte, la empresa redactora de la RPT sostiene que la última aprobada data del año 1991, encontrándose actualmente desfasada en cuanto a la realidad de las retribuciones que actualmente se estarían percibiendo. Por ello, el Ayuntamiento solicita que este Ministerio se pronuncie de manera expresa sobre la adecuación a la LPGE para 2017 y, en su caso, 2018, del incremento de las retribuciones complementarias que recoge la nueva RPT.

La consulta planteada deberá remitirse, junto con la documentación que le sirva de soporte, a la Dirección General de Función Pública.

Junto a lo anterior, debe señalarse que hay una reducción derivada de la forma de presupuestar estos gastos puesto que se indica en la memoria *«Dadas las limitaciones marcadas por el plan de ajuste y la existencia de numerosas plazas vacantes en la plantilla que no van a ser cubiertas, se optado por no dotarlas presupuestariamente, de forma que el capítulo 1 cubre a todo el personal que actualmente ocupa una plaza, pero imposibilitaría el que todas las plazas fueran cubiertas (aunque sí algunas), en este sentido el anexo de personal desglosa y justifica los créditos presupuestados»*. Asimismo, la entidad indica que, pese a todo lo anterior, *«en el capítulo 1 hay un "ahorro presupuestario" entre 2017 y 2018 de 380.000,00 euros, que será aún mayor cuando se liquide el presupuesto»*.

Junto a lo anterior, el informe económico-financiero advierte que se ha consignado un incremento de las retribuciones básicas de un 1,5% respecto de las de 2017, que se mantendrá en situación de no disponibilidad en tanto no se apruebe la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Añade el informe económico-financiero que el importante ahorro que se ha producido en los gastos de personal en los últimos años ha permitido la inclusión de una dotación de 1.200.000 euros en concepto de productividad y gratificaciones con el fin de dar cumplimiento al artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local



Sin entrar a valorar la corrección de la práctica presupuestaria por la que se opta no dotar crédito para ciertas plazas, lo cierto es que impide realizar una comparación homogénea, tal y como exige la normativa vigente, entre los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de 2017 y los de 2018 por lo que no resultaría admisible para la aplicación del incremento retributivo que apruebe, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. En el momento actual, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, señala, en su artículo 18.Dos, que *«en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo»*.

Por lo que respecta al incremento retributivo de 2018, al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio, no cabe entender prorrogado el incremento del 1% aplicado sobre las retribuciones del año anterior.

Esta Subdirección General considera que una práctica prudente sería reproducir para 2018 los créditos para gastos de personal de los presupuestos de 2017, quedando sujetos a modificación posterior una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. No obstante, sería admisible la dotación actual siempre que se mantenga la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma que regula la materia.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, debe señalarse que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción solicitó medidas extraordinarias en el marco del título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por lo que como grupo consolidado, de acuerdo con el perímetro del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tuvo obligación de reducir los gastos de funcionamiento en los términos que indica el artículo 26 a) de la norma citada.

Junto a lo anterior, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina que los municipios quedan sujetos a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, que en el caso del Ayuntamiento de La Línea



de la Concepción ha solicitado nuevas necesidades en los ejercicios 2015 y 2016, y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, siendo esta reducción adicional a la establecida en el Real Decreto-ley 8/2013. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2012, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación de los entes sectorizados como Administración Pública, que incluiría, además del propio Ayuntamiento y los organismos autónomos Agencia de Desarrollo Económico e Instituto Municipal de Empleo y Formación, la Sociedad Mercantil Matadero Linense, S.L., actualmente en estado de liquidación.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL
Liquidación Presupuestos 2012 ORN	30.784.488,46	9.992.032,11	40.776.520,57
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	30.198.224,63	9.677.836,83	39.876.061,46
Reducción 5% s/2013			37.882.258,39
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	29.111.507,95	8.571.663,32	37.683.171,27
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	29.054.644,01	7.900.753,19	36.955.397,20
Reducción 5% s/2015			35.107.627,34
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	26.895.723,95	13.003.161,42	39.898.885,37
Reducción 5% s/2016			37.903.941,10
Estimación créditos definitivos 2017 (3T)	26.487.433,56	9.556.907,19	36.044.340,75
Presupuesto 2018 (Proyecto)	25.242.138,00	9.780.488,00	35.022.626,00

En principio cabría concluir que el Ayuntamiento cumple con la reducción de los gastos de funcionamiento en el proyecto de presupuesto para 2018 exigida en virtud del Real Decreto-ley 17/2014, si bien no cumplió en 2016, siendo relevante el incremento que se produce en las obligaciones reconocidas en el capítulo II frente a los créditos iniciales, y tampoco parece que vaya a cumplir en la liquidación de 2017.

Liquidación 2016	Créditos iniciales	Créditos definitivos	ORN	Diferencia CI vs CD	Diferencia CI vs ORN
226.99	345.450,00	3.609.908,11	3.382.712,06	-3.264.458,11	-3.037.262,06
227.99	631.001,00	3.129.322,04	2.839.463,29	-2.498.321,04	-2.208.462,29
	976.451,00	6.739.230,15	6.222.175,35	-5.762.779,15	-5.245.724,35



Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 82,20% de los gastos corrientes y el 81,79% de los gastos no financieros, se considera conveniente acometer una reducción progresiva de los mismos.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 2,74% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que aquel incluiría los intereses devengados por operaciones de préstamo a largo plazo actualmente vigentes, así como las derivadas de los Reales Decretos-leyes 4/2012, 8/2013, 10/2015 y 17/2014.

El informe económico-financiero añade que en 2016 la totalidad de la deuda con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social fue abonada y liquidada, habiéndose previsto, no obstante, un importe de 1.590.000 euros en concepto de intereses de demora y recargos a favor de las entidades anteriores, a fin de formalizar la aplicación presupuestaria de pagos pendientes de aplicación, regularización contable que no supone consumo alguno de tesorería, sino sólo de crédito presupuestario, ya que los importes han sido abonados con anterioridad. También se han consignado 600.000 euros adicionales para cubrir intereses de demora de otros acreedores, de acuerdo con lo previsto en el plan de ajuste vigente, si bien se prevé que la cantidad liquidada sea inferior.

Por último, señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al 1% de los gastos no financieros, a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

V. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de esta Secretaría General se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la



consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2018 del Ayuntamiento previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento por importe de 2.303.000 euros, importe inferior al de las necesidades financieras comunicadas para 2018 que van a ser cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación al que el Ayuntamiento está adherido.

Señalar que el importe presupuestado no coincide con las necesidades que constan en la aplicación informática de gestión de los fondos de financiación y que presentaría el siguiente detalle como necesidades para el año 2018:

	FFEL 2018
Préstamos mercado	1.456.503,31
Sentencias	No solicitada
Retenciones PTE	7.580.075,48
Reintegros PTE	No solicitada
Préstamos FFPP	866.809,98

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen en un 81,55% respecto a los del ejercicio anterior, señalándose en la documentación remitida que se han consignado créditos suficientes para atender los vencimientos de las operaciones de crédito incluidas en el cuadro de amortización de deuda vigente, así como los correspondientes a las nuevas operaciones de préstamo suscritas al amparo del Real Decreto-ley 17/2014 y del Real Decreto-ley 10/2015.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual, *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».



Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2018.

VI. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta en la base de datos de esta Subdirección General, relativa al Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

VII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2016 del Ayuntamiento arroja un saldo negativo de 14.476.200,48 euros, existiendo además unas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), por importe de 1.270.355,67 euros, y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 912.768,31 euros.

Por su parte, según el tercer informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2017, el RTGG invierte su signo hasta situarse en un saldo positivo de 7.302.260,98 euros, reduciéndose el saldo de la cuenta (413) y el de acreedores por devolución de ingresos hasta alcanzar los 1.151.045,15 euros y 18.867,27 euros, respectivamente; si bien al ser datos provisionales deben considerarse con cautela.

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe trimestral del año 2017, se sitúa en 75,32 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al tercer trimestre de 2017, se sitúa en 230,63 días.

Los datos anteriores ponen de manifiesto la incapacidad del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas así como el incumplimiento de la obligación de abonar las facturas según el criterio de antigüedad de las mismas.

Por último, señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2017 en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.



VIII. Conclusiones

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General para el año 2018, remitido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2018 y se comuniquen trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Asimismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorba el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a liquidación de 2017 dado que en el plan de ajuste se comprometió no tener saldo en la cuenta (413) a cierre del ejercicio 2017.

- Las previsiones iniciales del IIVTNU deben ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios descontando el efecto de las devoluciones pendientes de realizar.
- Adoptar acuerdo de no disponibilidad de crédito por el importe estimado en concepto de participación en los tributos del Estado en la parte que exceda de las entregas a cuenta comunicadas en la OVEL para 2017, en tanto no entre en vigor la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Revisar la aplicación del incremento retributivo aplicado respecto del ejercicio 2017 estableciendo un criterio de homogeneidad tal y como indica la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de



Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.

- Remitir copia de la respuesta a la consulta planteada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre la adecuación de los incrementos retributivos previstos en la nueva RPT a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y, en su caso, para 2018.
- Se considera conveniente reducir los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento.

Asimismo, deberá remitirse a esta Subdirección General la inscripción de la escritura de liquidación y extinción de la Sociedad Municipal Matadero Linense, S.L., para proceder a su baja del IESPL. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@minhfp.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

11 de enero de 2018